

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2973

## Combinaciones de suscripción a "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Por 26,50 pesetas.—Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 20 pesetas. Un *Anuario de la Escuela* para 1922-23, 3 ptas. Un *Anuario del Maestro* para 1923, 3 ptas. Libros a elegir, 15 ptas. Total, 41 pesetas y 25 números para la Lotería nacional de Navidad.

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup> El pago ha de hacerse por adelantado hasta el día 30 de noviembre.

2.<sup>a</sup> Los libros que pueden elegirse como regalo son:

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar: *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena. *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Cartilla agrícola, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Aritmética práctica* (1.<sup>o</sup>, suma y resta), (2.<sup>o</sup>, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.<sup>o</sup>, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar.

**Segundo grado**.—*Historia sagrada, Gramática castellana, Ortografía castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar.

**Libros de lectura**.—*Lecturas infantiles, Cervantes, educador; La Niña instruída y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas, Lecturas de Oro, Alboradas, Las Memorias de Pepito, El Hombre, Lecciones de cosas, El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

**Método rápido de escritura**.—Consta de seis cuadernos, a una peseta la docena.

**Registro escolar Solana**.—*Serie A*, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; *Serie B*, para 105, a 4,50; *Serie C*, para 140, a 5,00, y *Serie D*, para 140, a 6,00 pesetas.

3.<sup>a</sup> No se admitirá ningún cambio de libros en las combinaciones.

4.<sup>a</sup> Si el *Anuario de la Escuela* o el *Anuario del Maestro* se agotasen, como ha ocurrido en años anteriores, no serán sustituidos por otros libros.



# LIBRERIA DE LA INFANCIA

Huertas, 26.



MADRID

Próxima la fecha de Navidad y Reyes, a continuación anotamos el Extracto del Catálogo de libros, para premios, de esta casa, que recomendamos a nuestros lectores:

## Libros para premios de varios precios

Véase EL MAGISTERIO ESPAÑOL n.º 6.484.

	Pesetas.
España, mi Patria, por Dalmau, primera parte. . . . .	1,75
Idem id., por id., segunda id. . . . .	1,75
Idem id., por id., completo. . . . .	3,00
Corazón (Diario de un niño), por Amicis. . . . .	2,00
Lo que cantan los niños, por F. Llorca. . . . .	2,00
Fauna mundial, con bastantes grabados en color. . . . .	2,00
Fábulas en verso, por Iriarte, edición Minerva. . . . .	2,00
Enciclopedia para niños, con grabados. . . . .	2,25
Romancero castellano (al alcance de la juventud). . . . .	2,50
Geografía humana, con preciosos grabados. . . . .	2,50
Fábulas en verso, por Samaniego, edición Minerva. . . . .	3,00
El muchacho español, por Salaverría, en rústica. . . . .	3,00
Idem por id., en tela. . . . .	5,00

*Orlas*, diversos modelos, a 15, 20 y 25 céntimos una.—Cartas de fantasía a 15 y 20 céntimos una.—Carnets de felicitación a 25, 50 y 75 céntimos uno.—Diplomas de diversos estilos y precios.—Estampas de diversos asuntos y precios.—Devocionarios, gran surtido, precios económicos.

NOVELAS DE SALGARI.—Colección de sesenta, morales y muy recreativas, a 1,25 pesetas cada una.

## MATERIAL PARA PREMIOS

	s.
<i>Cuadernos para iluminar</i> : 6 cuadernos diferentes, serie W, cada uno. . . . .	0,30
10 ídem id. id. H, id. . . . .	0,50
16 ídem id. id. A, id. . . . .	0,60
<i>Pinturas infantiles, 2.ª serie, Calleja</i> : 5 cuadernos diferentes, tamaño 210 X 190 mm., cada uno. . . . .	0,75
<i>Pinturas infantiles, 1.ª serie, Calleja</i> : 5 cuadernos diferentes, tamaño 230 X 290 mm., cada uno. . . . .	1,25
<i>Cuentos en postales, Calleja</i> . Publicados: El Gato con botas y Pulgarcito, cada uno. . . . .	1,50
<i>Cuadernos de postales francesas de varios precios.</i>	
<i>Lápices de colores para iluminar</i> : Gran surtido en cajas de media y una docena, a diversos precios.	

**NOTA.**—Todo pedido debe venir acompañado de su importe. Cuando éste exceda de 15 pesetas, se enviará franco de todo gasto para el cliente.

Ex  
ta d  
una  
otra  
la l  
dría  
polít  
al ho  
dría  
cios  
las t  
da un  
Toc  
de es  
su ca  
rios,  
neral  
ración  
carga  
creer.  
Gobi  
tiener  
go d  
con a  
lía c  
otros  
los A  
Gasc  
más c  
Per  
faltar  
del a  
un p  
que s  
o sus  
brado  
mi lo  
peño  
expli  
hemos  
hace  
se a  
del C  
una  
er s  
Na  
nomb  
gener  
de un  
con  
nos o  
lá no  
peten



**Exclusión de los competentes.**—La lista del alto personal nos ha producido una decepción. Se nos había hecho creer otra cosa. Se había anunciado que con la llegada al Poder del reformismo vendría una depuración de las costumbres políticas. Para cada cargo se buscaría al hombre más competente. No se tendría en cuenta la amistad, ni los servicios familiares, ni la frecuentación de las tertulias, sino la preparación de cada uno.

Todavía podría tolerarse cierta falta de especialización en los ministros, por su carácter político, pero los subsecretarios, los directores y los inspectores generales tendrían una sólida especialización técnica en el ramo de que se encargaran. Así lo habíamos llegado a creer. Así había derecho a esperarlo de Gobiernos liberales, de Gobiernos que tienen en su haber la creación del cargo de Director de Primera enseñanza con amplias funciones técnicas. Así había derecho a esperarlo de quienes, en otros tiempos, llevaron a esos cargos a los Altamira, los Royo Villanova, los Gascón y Marín y otros, para no citar más que liberales.

Pero estos nombres, y otros análogos, faltan ahora completamente en las listas del alto personal. Parece que ha habido un propósito deliberado de excluir a los que se han distinguido por sus afanes o sus luchas por la cultura. Ni los nombrados anteriormente, ni los Vincenti, ni los Zuluetas, participan en el desempeño de estos cargos. No acertamos a explicarnos esta postergación, pero debemos señalarla y lamentarla. Por lo que hace a la preferencia que había de darse a los «competentes», el primer acto del Gobierno nos parece un fracaso y una claudicación. Ese es nuestro parecer sincero.

Nada decimos ni queremos decir de los nombrados. Por lo que hace al Director general de Primera enseñanza, se trata de un catedrático ilustre. Les recibimos con respeto afectuoso, y deseamos que nos ofrezcan ocasiones de aplauso. ¡Ojalá nos acrediten pronto su celo y competencia!

**Las nuevas autoridades.** — Ya tenemos nuevas autoridades en el ministerio de Instrucción pública. En la Subsecretaría sucede al Sr. Castell, el Sr. Anguita; en la Dirección general de Primera enseñanza, el Sr. Enríquez es reemplazado por el Sr. Nácher; en la Dirección general de Bellas Artes, el Sr. Cobián (D. Eduardo) sucede al Sr. García de Leániz, e Inspector general es nombrado el Sr. Martínez Fresneda.

\* \* \*

Ayer, a las once, tomó posesión del cargo el nuevo Director general de Primera enseñanza, D. Pascual Nácher, catedrático de la Facultad de Ciencias, de Granada.

Dió la posesión el Sr. Enríquez, con las formalidades de costumbre, y con asistencia del alto personal de la Dirección. El Sr. Enríquez fué saludado y despedido cariñosamente por todos; al marchar se lleva el afecto sincero de todos los funcionarios del Ministerio, por su bondad y su corrección. En cuanto al Sr. Nácher, hemos hablado con él, y nos parece animado de los mejores deseos.

Esperamos y deseamos tener ocasión de aplaudirle; queda mucho por hacer, y confiamos en su actividad y en su cultura.



**Olvido censurable.**—Por una resolución de la Presidencia del Consejo de ministros se dispuso que los soldados incorporados al Ejército en 1921 estaban incluidos en el decreto del año pasado, que les concedía todo su sueldo como haber, y que lo cobraran de clases pasivas.

Surgió la duda, en lo que a los Maestros atañe, porque la ley de presupuestos dice que debe pagarse el haber de estos excedentes con cargo al presupuesto del Ministerio correspondiente. Y como no hay consignación especial para ello en nuestro presupuesto, hay muchos Maestros que están sin cobrar.

El asunto exigía una resolución clara hace ya muchos meses; pero el Sr. Montejo hizo con ese asunto lo que con otros muchos, a saber: dejar que se resuelva solo, por defunción o cansancio de los



reclamantes. Como este olvido no puede ni debe prolongarse, llamamos la atención de las autoridades para que den la solución que sea de justicia y arbitren el medio de pagar esos haberes.



**Juntas locales.**—A nosotros ha acudido un Presidente de Junta local protestando de que el Inspector haya visitado la Escuela del pueblo sin avisar para nada a dicha Junta, sin su presencia, etc. Luego, el Inspector ha citado a la Junta local, ha expuesto su juicio sobre el Maestro, ha dado varios consejos, ha mandado que se hagan reparaciones en el local y ha pedido que todos los Vocales presentes firmen en el acta. De todo esto protesta nuestro interpelante como si el aludido Inspector hubiese cometido alguna falta. Hemos dicho por carta, y decimos ahora en público, que ese Inspector ha cumplido estrictamente con su deber y con las disposiciones vigentes.

Nada le obliga a citar a la Junta local. En muchos casos tenemos por seguro que la presencia de dicha Junta sería perturbadora. El Inspector debe visitar la Escuela solo, y su obligación queda cumplida con reunir después a la Junta local para darle cuenta de lo que estime conveniente para el bien de la enseñanza, y de ello—de lo que diga—debe levantarse acta, firmada por todos. Eso entendemos nosotros. Por algo dicen las disposiciones que el Inspector, después de haber visitado la Escuela, reunirá a la Junta local y le dará cuenta de sus impresiones. Esto da a entender que la Junta no tiene derecho a estar presente a la visita.



**Lo de Orense.**—El presidente de la Asociación de Maestros de la provincia de Cádiz, Sr. Lagares, ha dirigido al ministro de Instrucción pública, respetuoso pero enérgico telegrama, protestando contra la actuación del gobernador civil de Orense en relación con los Maestros de las Escuelas nacionales de aquella provincia.



**Auxiliares desdobladas.**—Es un abuso lo que está ocurriendo con las Auxiliares que fueron desdobladas teóricamente y no se ha cumplido de hecho el desdoble.

Hay Maestros y Maestras que se han trasladado en el concurso a plazas de esas creyendo en la formalidad de la Administración de tratarse de Auxiliares desdobladas efectivamente, y se hallan con que no hay tal desdoble, ni local, ni material, ni quien lo dé. Y esto debe acabar alguna vez, pues llevamos así desde 1911.

Es preciso que se haga cumplir el desdoble, que se facilite material a las plazas que están en esa situación, y que acabe de una vez tanta informalidad. Y, sobre todo, que cuando se anuncien plazas a traslado se haga constar su verdadera y efectiva situación para evitar engaños y disgustos.



**Concurso de Cantos escolares en Guipúzcoa.**—La Delegación regia de Primera enseñanza de Guipúzcoa acaba de abrir un interesantísimo concurso de cantos escolares, con el fin de estimular y fomentar los altos ideales patrióticos de la juventud.

El gobernador civil, Sr. Richi; el delegado de Primera enseñanza, D. Adrián de Loyarte, y el ex alcalde D. Mariano Zuaznavar han ofrecido premios en metálico para las mejores composiciones que se envíen.

Los que deseen concurrir a este certamen deben dirigirse, para conocer más detalles, al Delegado regio de Primera enseñanza en Guipúzcoa, residente en San Sebastián.



**El acto de Burgos.**—El exceso de original oficial, y la necesidad de dar las secciones habituales de los viernes y sábados, nos impidió publicar en el número pasado una alocución que numerosos compañeros de la provincia de Burgos nos enviaron, invitando a todos al acto que se celebraba el domingo pasado en dicha capital, con asistencia del Sr. Guirao de Revenga.

Lo hemos sentido vivamente. Para casos análogos rogamos a todos que nos envíen los originales con mayor anticipación. Ese lo recibimos el viernes, y aunque lo hubiésemos insertado el sábado—como era nuestro deseo—habría llegado a conocimiento de nuestros lectores el domingo lo más pronto, es decir, cuando ya era tarde para que dispusieran el viaje y acudieran al acto.



Tengan en cuenta, para convocatorias de toda clase, que los correos andan aún muy torpemente, y que conviene que se cite con anticipación suficiente para preparar la asistencia.



**Lo de Orense.**—Ya tenemos nuevo gobernador civil en Orense. Suponemos que con ello quedará anulada la orden o documento reservado para que la Guardia civil inspeccione a los Maestros.

Si esa orden no queda nula por ausencia sola de su famoso autor, será menester que el nuevo gobernador la derogue expresamente. Pero no basta eso. Es menester, además, que el ministerio de Instrucción pública haga una desautorización rotunda y solemne de los actos realizados. Es menester un desagravio a la Inspección y al Magisterio.

Ello puede lograrse mediante una Real orden o circular oficial, inserta en la «Gaceta», restableciendo los fueros de la ley, y proclamando que únicamente los Inspectores técnicos de Primera ense-

ñanza tienen la función, el deber y el derecho de inquirir la conducta profesional de los Maestros, y que éstos únicamente a los Inspectores tienen que facilitar datos y prestar acatamiento.

Es lo menos que podemos pedir, para que lo ocurrido no sirva de precedente.



**Las Escuelas nuevas.**—Los últimos días de vida ministerial del Gobierno conservador se han distinguido por la creación de nuevas Escuelas en gran número. Se ha procurado gastar el crédito de millón y medio de pesetas. Pero creemos que no se ha logrado.

Aun debe haber algún remanente; y, aunque no sea muy considerable, pudiera servir para iniciar un cambio de sistema, creando algunas plazas de sueldos superiores, a condición de que los nuevos sueldos se den por corridas de escalas, y las resultas a aspirantes de las listas de opositores o de interinos.

Sometemos el asunto a las nuevas autoridades.

## SECCIÓN OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

**Diciembre 8.**—Real orden confirmando en propiedad a D. Juan Torroja Valls en la plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños del Grupo Escolar Cervantes, de esta Corte.—(6 noviembre).

—Otra designando Presidente del Jurado calificador del concurso abierto para elegir un «libro dedicado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España y hacerla amar», al señor Marqués de Figueroa.—(7 noviembre).

—Otra creando dos plazas de Maestros de Sección de la Escuela graduada de niños del Grupo Escolar Cervantes de esta Corte.—(8 noviembre).

**Diciembre 9.**—Real orden declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz), y disponiendo que la provisión de la misma se agregue a las oposiciones anunciadas por Real orden de 27 de oc-

tubre de 1921 para proveer la de igual asignatura, vacante en dicha Facultad y Universidad.—(2 noviembre).

—Otras concediendo las autorizaciones para la constitución de las Asociaciones de Maestros que se mencionan.—(9 noviembre).

—Otra concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a D. Ramón Coderque Navarro, Profesor numerario de Escuela de Veterinaria, excedente.—(14 noviembre).

—Otra disponiendo se anuncie nuevamente al turno de oposición entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del segundo grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—(18 noviembre).

—Otra disponiendo se cumpla la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Francisco López Ferreiras contra la Real orden de este Ministerio de 2 de marzo de 1920.—(21 noviembre).



—Otra ídem íd. íd. en el pleito promovido por D. Martín Rodríguez López contra la Real orden de este Ministerio de 28 de abril de 1919.—(21 noviembre).

—Otra nombrando al Conde de Castilofiel Delegado especial de este Ministerio para estudiar la organización de la institución de Exploradores.—(22 noviembre).

—Otra confirmando a D. Pedro Cerdán y Martínez, en el cargo de Arquitecto Director de las obras de reparación, ampliación y reforma en los edificios de este Ministerio en la provincia de Murcia.—(23 noviembre).

—Otra disponiendo que la provisión de la Cátedra de Latín del Instituto de La Laguna (Canarias) se agregue a las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Cáceres, Castellón y Huesca.—(24 noviembre).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Universidad de Oviedo.—(25 noviembre).

—Otra nombrando a doña Patrocinio Martínez Jiménez Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela general y técnica de Melilla.—(27 noviembre).

—Otra disponiendo que la Biblioteca incorporada al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por Real orden de 29 de septiembre último, se denomine en lo sucesivo «Biblioteca del Centro de Estudios Históricos.»—(27 noviembre).

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Sifilografía y Dermatología, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(28 noviembre).

—Otra declarando en situación de excedencia en el Profesorado de Universidades a D. Manuel Hilario Ayuso e Iglesias.—(28 noviembre).

—Otra nombrando, en sustitución de los señores que se indican, Vocales del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Universidad de Salamanca, a D. Adolfo González Posada y Biesca, D. Justo Vignanza Posada y Biesca, D. Justo Villanueva Gómez y D. Luis Jordana de Pozas.—(28 noviembre).

—Otra disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 100 ejemplares de la obra titulada «Cálculos mercantiles», de la que es autor D. Pablo Gasco Ramiro.—(28 noviembre).

—Otra ídem íd. íd. 84 ejemplares de la obra titulada «El consultar de la dama enfermera», de la que es autora do-

ña Elena Sánchez de Arrojo.—(29 noviembre).

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Ayudante del Laboratorio de Palma de Mallorca (Balears), dependiente del Instituto Español de Oceanografía.—(29 noviembre).

—Otra disponiendo que para los gastos de material se libre por trimestre la cantidad que se indica a las Escuelas de Náutica que se mencionan.—(30 noviembre).

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—(30 noviembre).

—Otra concediendo la permuta solicitada por los Catedráticos numerarios de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña D. Enrique Fraga Rodríguez y D. Mauro A. Cantalapiedra y Barrosa.—(30 noviembre).

—Otra disponiendo quede adscrito a la Cátedra de Geografía Económica de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao el Catedrático de la referida Escuela D. Eusebio Agustín Cabezuero y Navarro.—(1.º diciembre).

—Otra concediendo la permuta solicitada por los Catedráticos numerarios de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid D. Demófilo Pons e Irureta y D. Francisco Javier González Sarria.—(1.º diciembre).

—Otra ídem íd. íd. por los Catedráticos numerarios de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Málaga D. Amador Oppelt Sans y D. José María Oppelt Sans.—(1.º diciembre).

—Otra concediendo a D. Rafael Villalba, Profesor de término excedente, el reingreso en el Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.—(1.º diciembre).

—Otra declarando no reúne condiciones para ser declarada de utilidad para la enseñanza en las Escuelas primarias la obra titulada «la Civilización Española», parte segunda, «Lecturas históricas», de la que es autor el Maestro D. José Sanchís Almiñana.—(1.º diciembre).

—Otra ídem íd. íd. el opúsculo titulado «Pedagogía práctica infantil.—Libro del Maestro, primera parte. Método para enseñar la lectura por la escritura y la escritura por la lectura», del cual es autor el Maestro D. Clemente Julián Martín.—(1.º diciembre).

—Otra aprobando las bases reguladoras de un concurso nacional de Música.—(1.º diciembre).

—Otra ídem íd. de un concurso nacional de Escultura.—(1.º diciembre).

—Otra ídem íd. de un concurso nacional de Grabado.—(1.º diciembre).



—Otra ídem íd. íd. de un concurso nacional de Literatura.—(1.º diciembre).

—Otra ídem íd. íd. de un concurso nacional de Pintura, relacionada con las Artes Industriales.—(1.º diciembre).

—Otra disponiendo se adquirieran con destino al Museo Arqueológico Nacional una colección de monedas propiedad de doña Encarnación Iglesias.—(4 diciembre).

—Otra nombrando a D. Rafael Amat Villalba Profesor de término de la Escuela Industrial de Valencia.—(5 diciembre).



## 27 NOVIEMBRE. — CIRCULAR. — CERTIFICACIONES TRIMESTRALES DE DESCUENTOS.

—En vista de los errores observados en las certificaciones trimestrales de descuentos correspondientes a los Maestros que sirven Escuelas de nueva creación, por no haberse interpretado debidamente la orden-circular de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 8 de febrero último, la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los Maestros en propiedad ingresados por primera vez en el Magisterio y posesionados de Escuelas de nueva creación a partir de 1.º de enero de 1920, figurarán necesariamente en la certificación mensual del 6 por 100 a que se refiere la regla 14 de la circular de esta Junta fecha 31 de mayo de 1920, y además en la trimestral correspondiente a las Escuelas de nueva creación, siempre que dichos Maestros se hallen en algunos de los casos siguientes:

a) Que hayan sido nombrados en propiedad y por primera vez para Escuelas creadas definitivamente después de 1.º de enero de 1920, si la dotación de las mismas no está comprendida en la plantilla general del Presupuesto.

Los Maestros que se encuentren en este caso serán incluidos en la certificación mensual del 6 por 100, consignando sus nombres y apellidos con tinta roja e indicando que sirven Escuelas de nueva creación, pero sin fijar el importe de sus descuentos, los cuales deberán consignarse en la certificación trimestral correspondiente.

b) Que hayan obtenido su primer nombramiento para una Escuela nacional antigua, y posteriormente hayan pasado en propiedad a otra de nueva creación.

Estos Maestros figurarán, como los anteriores, en la certificación mensual y trimestral del 6 por 100, consignando en la primera las mismas indicaciones del apartado a) y la fecha en que hubieren tomado posesión de la otra Escuela.

c) Que habiendo obtenido su primer nombramiento para Escuelas de nueva creación a partir de 1.º de enero de 1920, hayan sido trasladados después a otras antiguas.

Los Maestros que estén en este caso figurarán en la certificación mensual del 6 por 100 sin otra indicación, en el mes correspondiente, que la fecha de haber cesado en las Escuelas de nueva creación; siendo baja, naturalmente, en la certificación trimestral de las Escuelas de esta clase, con expresión de la fecha del cese y el 6 por 100 que deban sufrir hasta dicha fecha.

2.ª Los Maestros con servicios en propiedad anteriores a 1.º de enero de 1920 que, por traslado, reingreso u otro medio reglamentario, pasen a continuar sus servicios a una Escuela de las creadas definitivamente dentro del ejercicio económico en que tenga lugar la posesión, figurarán con tinta roja en la certificación trimestral de las Escuelas de nueva creación, indicando que tienen servicios anteriores a 1920, pero de ningún modo en la certificación mensual de los ingresados por primera vez a partir de 1.º de enero de dicho año.

3.ª Los Maestros propietarios que sirvan Escuelas de nueva creación sólo podrán figurar con sus descuentos en las certificaciones trimestrales anteriormente citadas hasta finalizar el último trimestre del año económico en que se hubieren creado sus Escuelas, siendo baja definitiva en las certificaciones trimestrales del año siguiente, y alta por los descuentos que devenguen en lo sucesivo en las certificaciones mensuales del 6 por 100 desde el primer mes del nuevo ejercicio, siempre que no haya sido prorrogado el Presupuesto anterior, pues de serlo, continuarán figurando en las certificaciones trimestrales hasta que empiece a regir un nuevo Presupuesto.

4.ª Las Secciones administrativas de Primera enseñanza tendrán en cuenta, para evitar confusiones, que la denominación de Escuelas antiguas empleada en estas instrucciones se refiere a las Escuelas creadas con anterioridad a 1.º de enero de 1920, y a todas las creadas después, cuyas dotaciones, por entrar en vigor Presupuestos distintos de los que motivaron su creación, estén comprendidas en la plantilla general del Magisterio de Primera enseñanza.

5.ª Los descuentos correspondientes a los Maestros que sirvan Escuelas definitivamente creadas desde 1.º de abril de 1920 hasta 30 de junio de 1922 figurarán necesariamente en todas las certificaciones trimestrales de dicho período de tiempo, según sus respectivas posesiones y ceses, hasta fin de junio último, por haber sido prorrogado el Presupuesto.



de 1920-21 para el ejercicio siguiente de 1921-22 y haberse autorizado los créditos de dicho Presupuesto para el primer trimestre de 1922-23.

6.<sup>a</sup> Las Secciones administrativas de Primera enseñanza que al redactar las certificaciones de descuentos correspondientes a las Escuelas de nueva creación del ejercicio de 1921-22 y primer trimestre del actual no hayan tenido en cuenta las circunstancias prevenidas en las presentes instrucciones, procederán con toda urgencia a redactarlas de nuevo con sujeción a las mismas, remitiéndolas seguidamente a la Ordenación de pagos y a esta Junta, sin esperar orden expresa para ello.

7.<sup>a</sup> Con el fin de que puedan formalizarse los resúmenes trimestrales de descuentos y ser reclamado su importe con la debida oportunidad, las Secciones administrativas cuidarán en lo sucesivo de remitir a esta Junta y a la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública, inmediatamente después de finalizar cada uno de los tres primeros trimestres del año económico y antes de terminar el cuarto de cada ejercicio, las certificaciones trimestrales correspondientes a las Escuelas de nueva creación.

8.<sup>a</sup> El hecho de no haberse creado ninguna Escuela en alguno de los trimestres del ejercicio, no será obstáculo para dejar de formalizar y remitir por duplicado la certificación trimestral correspondiente, si bien en este caso deberá expresarse que no se creó ninguna Escuela, o que, de haber sido creada, no se posesionó en propiedad ningún Maestro de los comprendidos en las reglas anteriores.

Como aclaración de las reglas precedentes, y para evitar las dudas que pudieran surgir en su interpretación, las Secciones administrativas de Primera enseñanza deberán tener presente que todos los descuentos de los Maestros ingresados en propiedad y por primera vez en el Magisterio desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1920, corresponden íntegramente al Instituto Nacional de Previsión, y que su importe debe serle entregado por esta Junta, en vista de las certificaciones mensuales, al cumplirse lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 27 de julio de 1918; que los descuentos correspondientes a las Escuelas de nueva creación, por figurar en concepto distinto del de la plantilla general del Presupuesto, no puede cobrarlos esta Junta hasta que los reclame al Tesoro público por trimestres vencidos, y que la dotación asignada a estas Escuelas es incluida en el Presupuesto siguiente al de su creación, de no ser prorrogado el que las dió origen, en la plantilla general del Magis-

terio de Primera enseñanza.—(B. O. 1.<sup>o</sup> diciembre).

1.<sup>o</sup> DICIEMBRE.—R. O.—CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA.—Para cumplimentar la Real orden de 27 de septiembre pasado, disponiendo que se convoquen y celebren Concursos Nacionales de Escultura, Música, Literatura, Grabado y Pintura relacionada con las Artes Industriales, y redactadas por el Jurado de Literatura las bases reguladoras de este concurso para 1922-23, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlas y ordenar que se publiquen a continuación:

«Los temas para el presente concurso serán dos: 1.<sup>o</sup> Una colección de cuentos para niños, que no baje de seis ni pase de doce cuentos; 2.<sup>o</sup> Una semblanza de Lope de Vega, cuya extensión no exceda de cien cuartillas.

Se premiará con la cantidad de 4.000 pesetas el mejor trabajo que concurra a cada uno de dichos temas, siempre que el Jurado lo considere con mérito suficiente. En caso de que entre los trabajos presentados a uno de los temas no haya ninguno que merezca el premio, a juicio del jurado, podrá éste acumular al otro tema la cantidad total, o parte de ella, y establecer, a su discreción, una o más recompensas secundarias.

No será condición precisa el anónimo.

El plazo para la admisión de los trabajos terminará el 31 de enero de 1923 para los escritores peninsulares, y el 28 de febrero siguiente para los hispano-americanos que no residan en España.

Los trabajos, que habrán de estar escritos a máquina, deberán presentarse en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública, durante las horas de oficina, en sobre dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, con la indicación siguiente: «Concurso de Literatura de 1922-23».

El Jurado nombrado por la Real orden citada y que ha de juzgar los trabajos presentados está compuesto por los señores D. Julio Casares, D. Ramón Pérez de Ayala, D. Enrique Díez Canedo, don Enrique de Mesa y D. José Martínez Ruiz.

## EL HOMBRE

Lecturas científicas sobre Anatomía, Fisiología e Higiene, por D. Victoriano F. Ascarza.

152 páginas, 57 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.



# SECCIÓN DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se aprueban permutas de cargos entre D. José Orejuela, Maestro de Villanueva (Burgos), y D. Emilio Tovar, de Setados (Pontevedra), y entre D. Juan Vidal, de Llusca (Barcelona), y D. Domingo Taribó y Porta, de Bordils (Gerona).

—Han sido declaradas excedentes doña Emiliana Pastor, de Aldeamayor de San Martín (Valladolid); doña Dolores Pedro, de Vilamos (Lérida), y doña Josefa Montañera, de Monrós (ídem).

—Se conceden tres meses de licencia, a D. Andrés Rivas, Maestro de Morillo de Sierra (Huesca).

—Se autoriza para subsistir la Asociación del Magisterio de Vizcaya, con secciones en Bilbao, Valmaseda, Durango y Guernica.

—Se obliga a facilitar locales-escuelas en condiciones a los Ayuntamientos de Casavieja (Ávila) y Murcia.

—Se concede el reingreso a doña María Horsullos, Maestra que fué de Villaseca Somera (Soria).

—Se desestima instancia de doña Josefa Pedregal, solicitando su reingreso en el Magisterio nacional.

—Se conceden licencias de treinta días a doña Purificación Castesó, Maestra de Mora de Alzamora (Lérida), y a doña Dolores Cortes, de Barcelona.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Héctor Artigas, Maestro de Yela (Guadalajara), y a doña Consuelo Bravo, de Menbrillera (ídem).

—Se separa definitivamente de la enseñanza a doña María Asunción Quiles, Maestra de Aramayone (Alava).

—Se desestima recurso de D. Maximiliano Alonso, Maestro de Molinaseca (León), contra orden que le negó su nombramiento para Villalmán.

## CRONICA GENERAL

### De Marruecos

«El comandante general de Melilla comunica que a las diez horas de hoy han sido hostilizadas las posiciones de Tiziza, Azza, Norte y Benítez, resultando heridos los tenientes del batallón de Guadalajara D. Vicente Ubeda Alnamela y D. Ricardo Montoro, graves; el corneta de la compañía de Ingenieros, Vicente Muegra, gravísimo, y el zapador de

la misma compañía, D. Antonio Sánchez Romero, significándole que, según comunica el jefe del sector, el teniente Montoro fué herido al salir voluntariamente de la posición principal para recoger uno de los heridos ingenieros.

Sin novedad en los territorios de Ceuta-Tetuán y Larache.»

### De Madrid

El Consejo de ministros de ayer estaba citado para las cinco y media de la tarde; pero no comenzó hasta las seis y media porque el presidente y el ministro de la Gobernación invirtieron largo tiempo en ultimar la lista de gobernadores para llevarla a la firma del Rey a la salida de la reunión ministerial, y hasta esa hora no llegaron a la Presidencia.

El ministro de Hacienda dijo que, si había tiempo, leería un expediente relativo al Generalife.

El de Instrucción pública anunció que hoy aparecerá en la «Gaceta» una Real orden disponiendo la apertura de la Universidad. Esto sin perjuicio de la prórroga a final de curso de los días en que no hubo clases.

El ministro de Gracia y Justicia manifestó que al próximo Consejo llevaría el expediente de indulto del reo de Pamplona.

El ministro de la Gobernación, duque de Almodóvar del Valle, facilitó anoche la siguiente lista de nombramientos hechos por el Gobierno:

Presidente del Consejo de Estado, señor Villanueva; subsecretario de la Presidencia, Sr. Barroso; subsecretario de Gracia y Justicia, Sr. Azpeitia; director general de los Registros, Sr. Gavilán; director de Penales, Sr. Izquierdo (D. Juan); subsecretario de Hacienda, Palacios (D. Leopoldo); subsecretario de Gobernación, Gullón (D. Alonso); director de Correos, Sr. Pérez Crespo; director de Administración local, Sr. Hoyuela; subsecretario de Instrucción pública, Sr. Anguita; director de Primera enseñanza, Sr. Nacher; director de Bellas Artes, Cobián (D. Eduardo); subsecretario de Fomento, Senra (D. Alfonso); director de Obras públicas, Sr. Nicolau; director de Agricultura, Rodrigáñez (don Isidoro); subsecretario del Trabajo, Cas-



tro (D. Ramón); director de Estadística, Sr. Uña; inspector general de Primera enseñanza, D. Lorenzo M. Fresneda; comisario de Seguros, Sr. Benítez de Lugo, y delegado de Pósitos, Sr. Martínez de Velasco.

Añadió el duque de Almodóvar del Valle que faltaban por proveer el Gobierno del Banco de España y la Alcaldía de Madrid.

#### *De provincias*

Ayer tarde celebraban los requetés jaimistas de Barcelona una asamblea en el Centro tradicionalista para tratar de la reorganización y federación de los requetés de Cataluña.

—Todas las reclusas de la Cárcel de Mujeres de Zamora están atacadas de gripe y tienen que guardar cama. Una de las reclusas ha muerto, y otra está muy grave.

La cárcel está en el centro de la población, y sus dependencias están en máximas condiciones higiénicas.

#### *Extranjero*

Por las estadísticas oficiales que acaban de publicarse se observa que el coste de la vida en Alemania ha aumentado un 102 por 100 durante el mes de noviembre último.

A partir de esta semana, el precio de los cereales suministrados por el Gobierno a la población será triplicado.

La tonelada de trigo costará 98.000 marcos, y la de centeno, 90.000.

—En Londres se celebrará uno de estos días, la reunión de los ministros aliados para tratar de la cuestión de las reparaciones. El Sr. Poincaré expondrá su punto de vista relativo a la cuestión de las reparaciones, en el sentido de que Francia se hallaría dispuesta a reducir a 100.000 millones de francos papel las cantidades que reclama a Alemania, a condición de que las deudas aliadas sean compensadas proporcionalmente; en caso contrario, considera imposible aligerar las cargas que actualmente pesan sobre el Reich.

#### **PERMUTA**

Consortes que ejercen en hermoso pueblo de Ricja, a tres kilómetros estación del Norte, y automóvil diario a Vitoria, permutarían con compañeros que ejerzan en la misma localidad, prefiriendo provincias andaluzas (pueblo pequeño o capital de provincia).

Informes: Marcelino Sagüés, San Vicente de la Sonsierra (Logroño).

2—1

## **CORRESPONDENCIA**

Algaida. C. C. No llegó su giro.  
Yélamos de Abajo. A. A. C. No se puede hacer lo que pretenden.

Carabanchel. C. G. Está en la imprenta.  
Picón. L. C. Reciban nuestro sentido pésame; la tarifa de los anuncios es media peseta línea.

Málaga. T. A. P. Les acompañamos en el sentimiento.

Segovia. R. M. Con mucho gusto.

Torrellas. M. S. Idem id.

Ubierna. E. S. De aquí sale con puntualidad; vea si el retraso está en los peatonés de correos.

Los Villares. E. G. Hemos expuesto el caso verbalmente, pero con poca fortuna. Es difícil hacerla prosperar.

Villar de Sobrepeña. A. C. De aquí salen los periódicos con toda regularidad.

Santoña. C. V. P. Buscaremos antecedentes.

Tudela de Duero. V. de la B. Idem id. Son todavía consecuencias de la huelga.

Lérida. F. S. Lamento el sucedido; se mandan las cuartillas a la imprenta.

Villota del Duque. P. P. P. No tenemos noticias de aquella época; estábamos fuera de Madrid; veremos de complacerle.

El Bosque. J. M. C. Se calcula que habrá convocatoria para fin de año.

Benuza. M. G. Costará cinco pesetas por inserción.

Alláriz. D. M. Le contestaremos por correo dentro de pocos días.

Onís. A. R. Procuraremos publicarlo.

Sumbilla. J. L. Le será remitida.

Valdemorillo. F. R. Procuraremos complacerle; tomamos nota de sus observaciones; tenemos esos libros a su disposición.

Pravia. X. No recogemos las cartas faltas de franqueo.

Piedrahita. A. M. Conformes.

Cádiz. S. R. La Pedagogía, de Solana, es la más recomendable para el caso.

Haro. N. B. Era un concurso de carácter especial; no prosperaría la propuesta.

Córdoba. L. R. Se remiten condiciones de suscripciones; lo tendremos muy presente.

Colmenar Viejo. A. S. P. Agradecemos la noticia, que ya habrá visto publicada.

Valencia. S. O. Empiece la preparación, que será oportuna. Díganos expresamente cuáles libros son los que necesita, buscando más los buenos que los malos.

Marsá. A. V. El Análisis Gramatical, por Solana, está adaptado a las doctrinas de la Academia; en breve se pondrá a la venta la Gramática de Normales, conforme a las últimas reformas.



# LOTERIA DE NAVIDAD

Participación gratuita, ofrecida por el **MAGISTERIO ESPAÑOL**

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la **LOTERIA NACIONAL**, que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo del 22 de diciembre de 1922, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a dos vigésimos del billete

## Número 25.311

que la empresa de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** ha adquirido y dedica a sus favorecidos.

### CONDICIONES

Las cantidades con que resulten premiados dos vigésimos del billete número 25.311, a que se refiere la participación de este billete, se distribuirán como sigue: 20 por 100 de lo que toque al poseedor

del mismo número que obtenga el premio mayor a la **LOTERIA NACIONAL**.

17,5 por 100 al del número en que toque el segundo premio.

15 por 100 al del tercero.

12,5 al del cuarto.

10 por 100 al del quinto.

7 y 1/2 por 100 al del sexto.

5 por 100 al del séptimo.

4 por 100 al del octavo.

2,5 al del noveno.

Si la suerte favorece al número 25.311 con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** los premios siguientes:

Uno de 300.000 pesetas.

—	262.500	—
—	225.000	—
—	187.500	—
—	150.000	—
—	112.500	—
—	75.000	—
—	60.000	—
—	37.000	—

Ahora que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Si el premio es de menos categoría, se repartirá proporcionalmente.

De **591** páginas consta el **Anuario del Maestro para 1923**, que forma el tomo XXVI de la colección, y será puesto a la venta en toda España el día 15 del actual.

Ejemplar en rústica, **3,00** pesetas.





DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conócimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.